SESIÓN 147ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, LEGISLATURA 373ª, CELEBRADA EL MARTES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025. SE ABRE A LAS 17:33 HORAS.

SUMARIO.

Esta sesión tiene por objeto continuar la discusión y votación particular de los proyectos de ley REFUNDIDOS, iniciados en moción de los diputados señores Daniel Manouchehri, Boris Barrera, Alejandro Bernales y Leonardo Soto, y de las diputadas señoras Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Javiera Morales, que modifica diversos cuerpos legales para eliminar la unidad de fomento como sistema de reajustabilidad en casos que indica, boletín N°15779-03, y de los diputados señores Jaime Naranjo, Tomás De Rementería, Marcos Ilabaca, Daniel Manouchehri y Daniel Melo, y de las diputadas señoras Danisa Astudillo, Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Emilia Nuyado, que modifica la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los contratos de prestación de servicios educacionales sean pactados en moneda nacional, boletín N°15787-03. En primer trámite constitucional y primero reglamentario.

Resultado:

Se despachó el proyecto de ley a Sala, designando como diputado informante al señor Boris Barrera.

ASISTENCIA.

Presidió, su titular, el diputado señor Víctor Pino.

Asisten las y los diputados señores Roberto Arroyo en reemplazo de Gonzalo De la Carrera, Boris Barrera, Alejandro Bernales, Ana María Bravo, Miguel Ángel Calisto, Sofía Cid, Eduardo Durán, Joaquín Lavín, Daniel Manouchehri, Christian Matheson, Víctor Pino, Flor Weisse y Gonzalo Winter.

Asiste además, la diputada señorita Daniella Cicardini (en parte de la sesión como reemplazo de la diputada señora Ana María Bravo).

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión, señor Álvaro Halabi Diuana; como Abogada Ayudante, la señora Carolina Salas Prüssing, y como Secretaria Ejecutiva la señorita Luz Barrientos Rivadenerira.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 786E2F3100A0EB3A

Firmado por Álvaro Juan Halabi Diuana
Fecha 10/09/2025 22:08:27 CLST

CUENTA.

Se han recibo los siguientes documentos:

1.- Solicitud de la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional del Consumidor para exponer sobre los hallazgos y observaciones detectados por la Contraloría General de la República en su investigación especial relativa al denominado “caso apagón” 2025, así como antecedentes vinculados a la gestión del actual jefe del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC).

Se tuvo presente.

2.- Reemplazo para la sesión de hoy del diputado señor Roberto Arroyo al diputado señor Gonzalo de la Carrera.

Se consignó el reemplazo.

3.- Indicaciones del diputado señor Daniel Manouchehri sobre el proyecto de ley de la UF.

A disposición de las y los señores diputados.

4.- Reemplazo para la sesión de hoy de la diputada señora Daniella Cicardini a la diputada señora Ana María Bravo.

Se consignó el reemplazo.

ACUERDO.

La Comisión acordó, a solicitud del diputado señor Miguel Ángel Calisto, oficiar a la a Fiscalía Nacional Económica (FNE) para que informe respecto de los tiempos de tramitación y las condiciones acordadas para concretar la asociación entre la Corporación Minera de Chile (CODELCO) con Sociedad Química y Minera S.A. (SQM), en base a documento adjunto.

ORDEN DEL DÍA.

Se continuó con la discusión particular de los proyectos de ley REFUNDIDOS, iniciados en moción de los diputados señores Daniel Manouchehri, Boris Barrera, Alejandro Bernales y Leonardo Soto, y de las diputadas señoras Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Javiera Morales, que modifica diversos cuerpos legales para eliminar la unidad de fomento como sistema de reajustabilidad en casos que indica, boletín N°15779-03, y de los diputados señores Jaime Naranjo, Tomás De Rementería, Marcos Ilabaca, Daniel Manouchehri y Daniel Melo, y de las diputadas señoras Danisa Astudillo, Ana María Bravo, Daniella Cicardini y Emilia Nuyado, que modifica la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los contratos de prestación de servicios educacionales sean pactados en moneda nacional, boletín N°15787-03.

A los proyectos de ley, boletines N°15.779-03 y N°15.787-03, la diputada señorita Daniella Cicardini y los diputados señores Daniel Manouchehri y Boris Barrera formularon la siguiente **indicación N°6:**

“Para incorporar el siguiente artículo nuevo, del siguiente tenor:

“Los proveedores de bienes y servicios cuyos contratos contemplen clausulas de reajuste en Unidad de Fomento (UF) deberán informar trimestralmente al Servicio Nacional del Consumidor, en la forma que esta determine, respecto de: a) la fórmula de reajuste aplicada, b) los montos efectivamente cobrados durante el periodo informado, c) las variaciones de precios aplicadas, y d) el número de consumidores que hayan ejercido el derecho de término anticipado del contrato.

El Servicio Nacional del Consumidor podrá consolidar la información reportada y elaborar informes periódicos de carácter público, destinados a evaluar el funcionamiento de los mercados regulados bajo este régimen y a facilitar el control ciudadano.”

Puesta en votación **la indicación N°6, se rechaza por no alcanzar su quorum de aprobación.** Votan a favor, las y los diputados señores Boris Barrera, Daniel Manouchehri y Gonzalo Winter. En contra, votan las y los diputados señores Roberto Arroyo (en reemplazo del diputado señor Gonzalo De la Carrera), Sofía Cid, Eduardo Durán, Joaquín Lavín, Christian Matheson, Flor Weisse y Víctor Pino (Presidente). Sin abstenciones. **(3-7-0).**

***

A los proyectos de ley, boletines N°15.779-03 y N°15.787-03, la diputada señorita Daniella Cicardini y los diputados señores Daniel Manouchehri y Boris Barrera formularon la siguiente **indicación N°7:**

“Para Incorporar el siguiente artículo nuevo, del siguiente tenor:

“Los establecimientos educacionales sin precio regulado que cobren en unidades de fomento no podrán reajustar sus aranceles una vez iniciado el ciclo formativo respectivo. Por su parte, aquellos que tengan cobros en moneda de curso legal no podrán reajustar mensualmente sus aranceles, y una vez iniciado el ciclo formativo su reajuste no podrá ser superior a la variación del IPC.

Lo anterior no obsta a que las instituciones pueden fijar precios distintos para nuevas generaciones”.

El diputado señor Daniel Manouchehri, expresó que la indicación busca proteger a los estudiantes y sus familias frente a alzas arbitrarias en los aranceles o matrículas durante el ciclo educativo. Señaló que muchas instituciones cobran en UF, lo que ya contempla ajustes por inflación, por lo que no corresponde aplicar aumentos adicionales una vez iniciado el año académico.

Destacó que las familias toman decisiones de largo plazo al momento de matricular a sus hijos, por lo que es fundamental garantizar estabilidad en los costos. Añadió que, si un establecimiento desea modificar sus precios, solo debería hacerlo respecto de los nuevos estudiantes que inicien un nuevo ciclo.

Concluyó que la norma es razonable, protege a los actuales estudiantes y no afecta injustamente a los establecimientos, por lo que debiese contar con amplio respaldo en la Comisión.

Puesta en votación **la indicación N°7, se rechaza por no alcanzar su quorum de aprobación.** Votan a favor, la y los diputados señores Boris Barrera, Daniella Cicardini, Daniel Manouchehri y Gonzalo Winter. En contra, votan las y los diputados señores Roberto Arroyo (en reemplazo del diputado señor Gonzalo De la Carrera), Sofía Cid, Eduardo Durán, Joaquín Lavín, Christian Matheson, Flor Weisse y Víctor Pino (Presidente). Sin abstenciones. **(4-7-0).**

***

A los proyectos de ley, boletines N°15.779-03 y N°15.787-03, la diputada señorita Daniella Cicardini y los diputados señores Daniel Manouchehri y Boris Barrera formularon la siguiente **indicación N°8:**

“Para incorporar un artículo nuevo, del siguiente tenor:

“Agrégase en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°3 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, una letra i), nueva, del siguiente tenor:

i) Establezcan simultáneamente dos o más mecanismos de reajuste sobre un mismo precio. Si se pacta un mecanismo de reajuste, siempre deberá basarse en condiciones objetivas y verificables por el consumidor, y sus fórmulas de cálculo deberán estar previamente determinadas por ley o por un organismo competente conforme a sus atribuciones legales."

El diputado señor Daniel Manouchehri, señaló que el artículo en discusión se orienta a prevenir que los establecimientos educacionales apliquen de manera simultánea el cobro en UF junto con otros mecanismos de reajustabilidad. Indica que, si bien la mayoría de la comisión respalda el uso de la UF como instrumento de actualización, este artículo se anticipa a situaciones en las que se busque combinarla con reajustes adicionales, lo que considera un abuso.

Subrayó que la norma busca precisamente evitar dicha práctica y hace un llamado a los parlamentarios de la comisión, quienes, en su mayoría, se han manifestado contrarios a los abusos, a respaldar la propuesta. Finalmente, afirmó que la votación permitirá distinguir entre quienes apoyan exclusivamente el cobro en UF y quienes están dispuestos a permitir su aplicación junto a otros mecanismos de reajuste.

Puesta en votación **la indicación N°8, se rechaza por no alcanzar su quorum de aprobación.** Votan a favor, la y los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Daniella Cicardini, Daniel Manouchehri y Gonzalo Winter. En contra, votan las y los diputados señores Roberto Arroyo (en reemplazo del diputado señor Gonzalo De la Carrera), Sofía Cid, Eduardo Durán, Joaquín Lavín, Christian Matheson, Flor Weisse y Víctor Pino (Presidente). Sin abstenciones. **(5-7-0).**

***

A los proyectos de ley, boletines N°15.779-03 y N°15.787-03, la diputada señorita Daniella Cicardini y los diputados señores Daniel Manouchehri y Boris Barrera formularon la siguiente **indicación N°9:**

"Para incorporar un artículo nuevo del siguiente tenor:

"Toda publicidad y oferta comercial deberá informar de forma clara si el precio es fijo o reajustable, la fórmula de reajuste aplicable y la existencia de derecho de termino anticipado."

El diputado señor Daniel Manouchehri, expresó que la indicación busca respaldar a los consumidores, especialmente a las personas comunes, garantizando un principio básico: que toda publicidad informe claramente si el precio ofrecido es fijo o si estará sujeto a reajustes.

Sostuvo que esta medida apunta a asegurar la transparencia, permitiendo que los consumidores conozcan no solo si habrá reajustes, sino también la fórmula que se aplicará y si existe o no la posibilidad de poner término anticipado al contrato. Aclaró que, si bien considera que debería existir ese derecho, la indicación no entra en el fondo del término anticipado, sino que se limita a exigir información clara y accesible.

En este sentido, llamó a la Comisión a respaldar la propuesta, considerando que la mayoría de sus integrantes ha manifestado su compromiso con la transparencia, la información y la defensa de los consumidores. Concluyó señalando que la indicación debiese ser aprobada por unanimidad si todos están efectivamente a favor de estos principios.

Puesta en votación **la indicación N°9,** se rechaza por no alcanzar su quorum de aprobación. Votan a favor, la y los diputados señores Boris Barrera, Alejandro Bernales, Daniella Cicardini, Daniel Manouchehri y Gonzalo Winter. En contra, votan las y los diputados señores Roberto Arroyo (en reemplazo del diputado señor Gonzalo De la Carrera), Sofía Cid, Eduardo Durán, Joaquín Lavín, Christian Matheson, Flor Weisse y Víctor Pino (Presidente). Sin abstenciones. **(5-7-0).**

Se despachó el proyecto de ley a la Sala, designando como diputado informante al señor Boris Barrera.

***

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **18:00 horas.**

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas queda registrado en un video publicado en la página www.democraciaenvivo.cl

ÁLVARO HALABI DIUNA
Secretario Abogado de la Comisión